



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTEIUNO (21) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00509	00
EJECUTANTE	LUÍS DIEGO MORENO TOVAR CC 8.031.540						
EJECUTADA	JORGE WILLIAM MORENO MAYA						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO A ORDINARIO 2013-00148						
ASUNTO	AUTO -MODIFICA LIQUIDACION CRÉDITO Y APRUEBA						

Dentro del presente proceso ejecutivo, pasa el despacho a revisar la liquidación del crédito que propuso la parte ejecutante y de la cual se corrió traslado por auto del 7 de marzo de 2023.

Según documento de fls. 88 del expediente ejecutivo digital, el memorialista allega una liquidación que contiene la obligación por el capital de \$10.484.526, sobre el cual liquida intereses con tasa efectiva anual del 2.00%, liquidables entre el 4 de marzo de 2022 al 28 de febrero de 2023, arrojando la suma de \$153.773 por concepto de intereses en esa primera página, pero a fls. 91, concluye que el valor del crédito asciende a la suma de \$12.923.925,72

Resultados >>	10.484.526,00	2.439.399,72
SALDO DE CAPITAL	10.484.526,00	
SALDO DE INTERESES	2.439.399,72	
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS		\$12.923.925,72

Revisado por el auto del 29 de noviembre de 2022, se tiene que se libró mandamiento de pago por la única suma de \$10.484.526 a razón de los honorarios estimados por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en favor del ejecutante. Respecto a intereses moratorios, se negó la solicitud. (Ver numeral 4° de la parte Resolutiva).

Fuera de lo anterior, habrá de recordar que por auto del 21 de febrero de 2023 se ordenó seguir adelante con la ejecución, sin que se impusiera costas a cargo del ejecutado. Auto que se encuentra debidamente ejecutoriado.

De esta manera entonces, encuentra el Despacho que la liquidación del crédito allegada por el señor Luís Diego Moreno Tovar no se encuentra ajustado al mandamiento de pago.

De esta manera entonces, el Juzgado pasa a liquidar el crédito, por la siguiente suma dineraria:

CONCEPTO	VALOR
Capital- honorarios	\$10.484.526
Total CREDITO	\$10.484.526

Se le imparte aprobación a la anterior liquidación, de acuerdo al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6aa797336db53bde4dc2e3f156d3571b59f07b003e2069c55ed597fd548e64d**

Documento generado en 21/03/2023 07:23:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>